	HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ LA MESA	PÁGINA
	NTT. 890680027-4	VERSIÓN
		VIGENCIA


**RESOLUCIÓN No. 088**  
15 DE FEBRERO DE 2013

**EL GERENTE DEL HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ**, en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- Que Ley 1474 de 2011, artículo 73 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como una herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Que el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.
- Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos, políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial;
- Que por medio del Decreto 1599 de 2005 el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, unificando criterios, proporcionando una estructura para el control, la gestión y evaluación de las entidades del estado, orientándolas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- Que el citado Decreto dispone que el establecimiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad del representante legal, así como los demás funcionarios de la respectiva entidad.
- Que por lo anteriormente expuesto,

*f*

	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA	PÁGINA
	NIT. 890680027-4	VERSIÓN
		VIGENCIA

**RESOLUCIÓN No. 088**  
15 DE FEBRERO DE 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital Pedro León Álvarez Díaz, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los subgerentes, coordinadores y líderes de los procesos y demás servidores públicos del Hospital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El seguimiento y evaluación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se efectuará en forma trimestral por los funcionarios encargados de su ejecución, liderados por el Subgerente Administrativo y semestralmente por el Asesor de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se publicará en la página web de la empresa: <http://www.hospilamesa.gov.co>

**ARTÍCULO QUINTO.-** La recepción y evaluación de las solicitudes de ajuste al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de los subgerentes, coordinadores y líderes de los procesos y demás servidores públicos del Hospital, sobre modificaciones de actividades, fechas, responsables u otros, serán realizadas por el Subgerente Administrativo y aprobadas por el Gerente del Hospital.

**ARTÍCULO QUINTO -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en La Mesa a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

  
**EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS**  
 GERENTE



HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ  
LA MESA

NIT. 890680027-4

PÁGINA

VERSIÓN

VIGENCIA

# PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2013

DR. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS  
Gerente



- Generar responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Hospital asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
- Acompañar, capacitar e ilustrar a la ciudadanía para que ejerza en debida forma su derecho y deber social al control frente a la entidad.

### 1.3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Los lineamientos, estrategias, mecanismos, y gestión de riesgos de lucha contra la corrupción, establecidos en el presente documento, serán de riguroso cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, áreas y servidores públicos del Hospital Pedro León Álvarez Díaz E.S.E.

## 2. MARCO LEGAL Y TEORICO.


### 2.1. MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia:** En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos.

Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

**Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

**Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del

	<p style="text-align: center;"><b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 890680027-4</p>	PÁGINA
		VERSIÓN
		VIGENCIA

artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios

**Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

**Ley 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

**Decreto- Ley 128 de 1976:** Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

**Ley 617 de 2000:** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

**Ley 795 de 2003:** Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

**Ley 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**Ley 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores

	<b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA  NIT. 890680027-4	PÁGINA
		VERSIÓN
		VIGENCIA

**Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Decreto 2170 de 2002:** Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

**Ley 872 de 2003:** crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

**Decreto Nacional 4110 de 2004:** en su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

**Decreto Nacional 1599 de 2005:** adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

## 2.2. MARCO TEÓRICO.

La corrupción es un mal que destruye y golpea a los gobiernos y a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

### *Objetivos de la Ley Anticorrupción:*

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la

- comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.
- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.
- Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:
  1. El mal uso del poder.
  2. Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado.
  3. Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

**Toda acción corrupta, consiste en la trasgresión de una norma.  
Se realiza para la obtención de un beneficio privado.**

**Surge dentro del ejercicio de una función asegurada.  
El individuo corrupto intenta siempre encubrir su comportamiento**

**De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”**



**Corrupción** es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

En otro sentido, la **corrupción** es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como **corrupción política** al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima:

El **tráfico de influencias**, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal. Un policía resulta corrupto si recibe dinero de un hombre para que le permita robar en una casa sin intromisión policial. En este caso, se juntan dos delitos: el acto de corrupción y el robo.


#### *Modalidades de Corrupción:*

**Peculado:** "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

**Cohecho:** Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

**Concusión:** En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Algunas legislaciones distinguen entre **cohecho simple** (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y **cohecho calificado** (el soborno se



	<p>HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ LA MESA</p> <p>NIT. 890680027-4</p>	PÁGINA
		VERSIÓN
		VIGENCIA

entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de **cohecho pasivo**.

**Soborno** es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.


El soborno también es conocido como **cohecho** o, en el lenguaje coloquial, **coima**. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

Ninguna institución es invulnerable al fenómeno de la corrupción, es por ello que todo, el sector público y privado, debemos unirnos y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción, para ello el hospital ha diseñado el programa denominado.

**“La Mesa Transparente”** – El Hospital Pedro León Álvarez Díaz E.S.E. está comprometida con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechazando el acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestionando todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que el hospital ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los usuarios y partes interesadas en general facilitando mecanismos de participación ciudadana para la divulgación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos, condensadas en los siguientes retos:

- Diligenciar políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Caracterización de las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desplegar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de nuestra labor.
- Avalar la utilización de tecnología que permita agilidad, acceso, oportunidad y cobertura de la entrega de la información.
- Capacitar a la comunidad frente al manejo de los medios tecnológicos que implemente la Institución.
- Liderar acciones que fortalezcan a la E.S.E. en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la

	<b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA	PÁGINA
	NIT. 890680027-4	VERSIÓN
		VIGENCIA

- adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.
- Establecer en cada uno de los trabajadores, colaboradores, contratistas, usuarios y comunidad, los conceptos de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
  - Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los diferentes actores del sistema.
  - Absorber, tramitar denunciar y sancionar desde el ámbito de nuestras competencias, de manera ejemplar a los trabajadores, colaboradores, contratistas o personas vinculadas directa o indirectamente con la organización, que realicen conductas reprochables y corruptas.

El Programa **“La Mesa Transparente”** surge como una propuesta de la administración para aunar esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y los factores predisponentes a esta en el Hospital Pedro León Álvarez Díaz E.S.E. mediante el fortalecimiento de una cultura transparente y ética.

A través de este programa de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Teniendo como referente la Ley 1474 de 2011; las prácticas y compromisos para la gestión ética que serán establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno; lo mismo que los comportamientos y actitudes que se esperan de los directivos y colaboradores del Hospital, se establecen para la vigencia 2013 las siguientes estrategias de anticorrupción:

### **3. LINEAMIENTOS PROGRAMA “LA MESA TRANSPARENTE”**

#### **3.1. *Pacto de la Transparencia.***

Teniendo como referente la ley 1474 de 2011, las prácticas y compromisos establecidos en el código de ética y buen gobierno, los comportamientos y actitudes que se esperan de nuestros líderes de procesos y la alta gerencia se establece

	HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ LA MESA	PÁGINA
	NIT. 890680027-4	VERSIÓN
		VIGENCIA

como única estrategia un compromiso el cual le llamaremos:


**“POR UN ACTUAR LIMPIO”**

Con este programa los funcionarios de nuestra organización se comprometen a aunar esfuerzos encaminados a combatir la corrupción mediante el fortalecimiento de una cultura transparente y ética.

**3.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA.**

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el Hospital ha implementado diferentes mecanismos de denuncia para fortalecer la cultura de la denuncia poniendo a disposición diferentes medios de atención y comunicación:

- En el año 2013 se publicará trimestralmente una nota en la página Web de la entidad para la divulgación del enlace por medio del cual se puede presentar las enuncias por hechos de corrupción.
- Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas y proyectos del Hospital en la Página web <http://www.hospilamesa.gov.co/>
- Disponibilidad de la persona de Atención al Usuario encargada de atender, y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos.
- Acceso a la comunicación para que el usuario obtenga información sobre los servicios que ofrece la entidad, así como los trámites de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, entre ellos: 5 87 85 70, Línea de atención al Usuario Ext. 534, Correo electrónico: [gerencia@hospilamesa.gov.co](mailto:gerencia@hospilamesa.gov.co), Portal Institucional <http://www.hospilamesa.gov.co/>
- Realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Gestión, Planes Operativos Anuales, indicadores de gestión, producción y calidad, el presupuesto de la Entidad. A través de los siguientes mecanismo, entre otros: Audiencias Públicas, divulgación de la Rendición de Cuentas en la página Web del Hospital <http://www.hospilamesa.gov.co/>, informes de gestión presentados a los entes de control.
- Promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de salud suministrados por el Hospital, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

	<p style="text-align: center;"><b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 890680027-4</p>	PÁGINA
		VERSIÓN
		VEGECIA

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

- Adoptar, adaptar e implementar el Manual Antitrámite para el Hospital.

### 3.3. MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN.

El enfoque de mapas de riesgo para orientar programas de prevención de la Corrupción, constituye una opción en la labor de los administradores cuando enfrentan la dirección o conducción de una organización o entidad particular.

Si estos mapas se construyen a escala, para el conjunto del Estado Colombiano también pueden tener una aplicación práctica, toda vez que la problemática es más común de lo que se piensa y por consiguiente, compartida por un gran número de entidades del Estado.

Los mapas de riesgo son herramientas metodológicas para identificar de manera clara y sistemática procesos de índole administrativa que propicien o sean más vulnerables a la comisión de hechos de corrupción y de definición de medidas para identificar, clasificar, gestionar y monitorear los riesgos de corrupción al interior de la empresa.

#### *Identificación de Riesgos.*

##### ❖ *Área de Contratación.*

Riesgo: Solicitar dádivas o acceder a soborno.

Efecto: Favorecimiento a terceros.

- Permitir por parte del supervisor o interventor de los contratos, el incumplimiento en la calidad y cantidad de los bienes y servicios adquiridos exigidos por la empresa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias,
- Certificar el cumplimiento a satisfacción de una obra, suministro o servicio que no ha sido ejecutado a cabalidad a cambio de un beneficio particular.
- Favorecer en forma deliberada o convenida la selección y /o adjudicación de contratos de insumos, servicios, obras, etc. a proveedores y contratistas de manera amañada para lucrarse o beneficiarse de ello.

	<b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA  NIT. 890680027-4	PÁGINA
		VERSIÓN
		VIGENCIA

- Aprovechamiento del cargo o autoridad para inducir a otros la adquisición de insumos y/o equipos, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del Hospital.

**INDICADOR**

- Hallazgos de Auditoría del proceso contractual.
- Hallazgos de la Contraloría del proceso contractual.
- % funcionarios que se declaran inhabilitados por presentar conflicto de interés.

❖ *Área de Talento Humano.*

Riesgo: Tráfico de Influencia.  
Efecto: Peculado.

- Permitir cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas invocando influencias para obtener provecho personal o para terceros.
- Realizar pagos de nómina y/o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, obteniendo un beneficio particular o favorecer a terceros.
- Incurrir en presentar un interés o beneficio económico por parte de un funcionario del hospital o de algún miembro de su familia, que tenga o busque tener relación.
- Inducir a la realización de compra de cualquier objeto o bien por encima del valor del mercado, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal.
- Irregularidades en la aprobación de pensiones y liquidación de prestaciones sociales.
- Falsificación de documentos, alteración de los datos, ya sea aumentando el tiempo realmente trabajado o incrementando el valor de las cotizaciones sobre las cuales se deben efectuar las liquidaciones.

Riesgo: Incumplimiento de Funciones.  
Efecto: Conflicto de Intereses.

	<b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA  NTT. 890680027-4	PÁGINA
		VERSIÓN
		VIGENCIA

- Permitir y / o tolerar el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas para los funcionarios públicos de la E.S.E y la aplicación de los Manuales de Procesos y Procedimientos y los Manuales de Funciones y Competencias a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.
- Cuando un colaborador, funcionario, o miembro de Junta Directiva no se declare impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

❖ *Área de facturación, recaudo y pagos.*

Riesgo: Manejo de pagos indebidos por encima del valor asignado.

Efecto: Cohecho.


- Permitir y / o tolerar el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas para los funcionarios públicos.
- Realizar pagos a los proveedores por servicios no prestados o por cuantía superior a lo legal con el fin de obtener provecho propio y/o a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.
- Generar obstáculos y/o en trabamiento de trámites abusando de su cargo o de sus funciones con el fin de obtener dádivas, prebendas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios a cambio de agilizar los trámites para la asignación de citas y/o servicios a los que tiene derecho el usuario del Hospital.
- Carencia de saldos de cartera ya que no existe un control adecuado de las cuentas por cobrar ni un sistema de información apropiado que suministre saldos reales ni su comportamiento en forma periódica.

**INDICADORES.**

- • % cumplimiento de soportes para giro en órdenes de pago
- • % de pagos errados realizados
- • Hallazgos de Auditoria
- • Hallazgos de la Contraloría
- • % Diferencias de Efectivo (faltantes) en Cajas

Riesgo: Manejo indebido de dineros.

Efecto: Apropiación de dineros.

	<b>HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA	PÁGINA
	NIT. 890680027-4	VERSIÓN
		VIGENCIA

#### INDICADORES.

- Liquidación de las obligaciones tributarias con base en operaciones de caja y no de causación.
- Carencia de un sistema de costos que permita conocer los resultados netos de cada actividad.
- Los dineros recaudados no se registran ni consignan oportunamente; inicialmente se toma dinero prestado de los ingresos diarios, se deja sin registrar y al día siguiente se cubre con los ingresos del día

#### ❖ *Área de Atención al Ciudadano.*

Riesgo: Utilización de la información de manera indebida.

Efecto: Cohecho

- Apropiación para sí mismo o para terceros, o jineteo del dinero en efectivo recaudado en las cajas por prestación de los servicios asistenciales.
- Solicitar dádivas o algún beneficio de tipo particular o económico a cambio de la elaboración del estudio de capacidad de pago como soporte de pagarés para usuarios que no poseen capacidad de pago.

#### INDICADORES

- Hallazgos de Contraloría (encuestas socio económicas, estudio de capacidad de pago – pagares, asignación de citas)
- Hallazgos de Auditoría
- Denuncias recibidas

#### *Área de inventarios, planta y equipos.*

Riesgo: Uso Indebido de los bienes de la Empresa.

Efecto: Peculado por apropiación.

- Base de datos de inventarios desactualizados, sin depreciación y ubicación en los sitios sin responsables a cargo.
- Ausencia de controles en las salidas y entradas de los inventarios fijos.



- Ausencia de avalúos de los bienes de la empresa en propiedad, planta y equipo.
- Uso indebido de los bienes de la empresa utilizados para provecho propio.
- Ausencia de plaqueteado con identidad de la empresa para control de sus bienes.

#### INDICADORES.

- % Faltantes de inventario definitivos sin justificación
- % de siniestros por fallas en la custodia de los responsables
- Hallazgos de auditoría
- Hallazgos de Contraloría

#### ❖ Área Gerencial.

Riesgo: Utilización de la información privilegiada.

Efecto: Uso indebido de la información confidencial.


- Utilización impropia de los recursos, infraestructura, insumos, dispositivos y equipos del Hospital de buscando provecho particular, usufructo y/o apropiamiento de los mismos en detrimento de la institución
- Realizar uso indebido como funcionario, colaborador, contratista directivo o miembro de la Junta directiva del Hospital de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica.
- La falta de control administrativo y contable de los bienes del Estado y ausencia de registros detallado de existencias de inventarios o de activos fijos por dependencias.

#### INDICADORES

- Hallazgos de Auditoría
- Hallazgos de Contraloría

#### 4. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN.



	<b>HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ</b> LA MESA	PÁGINA
	NIT. 890680027-4	VERSION
		VIGENCIA

Para dar cumplimiento al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 la estrategia de comunicación "**POR UN ACTUAR LIMPIO**", dentro del programa "**LA MESA TRANSPARENTE**", la cual permite dar a conocer el concepto de corrupción y como desde el Hospital se viene desarrollando acciones contra la corrupción.

#### 4.1. OBJETIVOS.

- Sensibilizar y concientizar tanto al funcionario público como al ciudadano sobre el Estatuto de Corrupción.
- Socializar a través de los diferentes medios de comunicación al interior de la institución: Página Web, página interna y correo institucional.

#### 4.2. MERCADO OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA.

La estrategia va dirigida tanto al cliente externo como: Entidades Municipales, como Mecanismos de Participación Social: Gran Alianza de Usuarios, Copaco y a todos los servidores públicos del Hospital Pedro León Álvarez Díaz E.S.E.

#### 4.3. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN.

- Sensibilizar y concientizar tanto al funcionario público como al ciudadano sobre el Estatuto de Anticorrupción.
- Socializar a través de los diferentes medios de comunicación al interior de la institución:

#### 5. RECOMENDACIONES GENERALES

- Asemejar los riesgos de corrupción e implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorsión.
- Testificar que los líderes pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las políticas anticorrupción.
- Apoyar al personal y representantes en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el progreso.



- Habilitar y concientizar al personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla.
- Asegurar que la remuneración del personal y representantes sea apropiada y limitada a servicios legítimos.
- Instituir y mantener un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción.
- Fomentar que el personal, socios, representantes y proveedores reporten violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.
- Notificar a las autoridades legales relevantes sobre violaciones de la ley criminal.

#### 5. REVISIÓN DEL PROGRAMA Y ESTRATEGIA LA MESA TRANSPARENTE

---

El programa Estrategia "LA MESA TRANSPARENTE" deberá revisarse y ajustarse con una periodicidad mínima anual, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continua, frente a la lucha contra la corrupción.